



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



CIUDAD DE
MONTE CRISTO
Nos une

Monte Cristo, 03 de marzo de 2026.

DECRETO N° 20/2026

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de artículos de limpieza y mercaderías destinados al normal funcionamiento de las distintas Dependencias Municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable contar en tiempo y forma con los insumos de limpieza e higiene, así como con mercaderías destinadas al consumo interno, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento operativo y administrativo de las distintas Dependencias Municipales.

Que el monto estimado de la contratación no supera el índice treinta (30) previsto en el Artículo 6 inc. 1.a de la Ordenanza N° 1311 – Régimen de Contrataciones, encontrándose por tanto habilitada su contratación en forma directa conforme Artículo 63 inc. a de dicha normativa.

Que, no obstante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1311, "Régimen de Contrataciones", la cual establece el principio de "Compre Local", disponiendo que toda contratación deberá realizarse prioritariamente con personas físicas o jurídicas radicadas en la Ciudad de Monte Cristo, invitando a los comercios del rubro con asiento en la ciudad a presentar cotización respecto de la lista de insumos que se acompaña como Anexo I del presente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL 8102
DECRETA**



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



CIUDAD DE
MONTE CRISTO
Nos une

Artículo 1°: INVÍTASE a los comercios del rubro artículos de limpieza y/o mercaderías a presentar cotización para la provisión de los insumos destinados a las distintas dependencias municipales, conforme a las especificaciones detalladas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que las propuestas deberán presentarse hasta el día 06 de marzo de 2026, inclusive, a las 13hs. pudiendo ser recepcionadas en el Edificio Municipal de Monte Cristo o remitidas al correo electrónico hacienda@montecristo.gov.ar.

Artículo 3°: FÍJASE para el día 06 de marzo de 2026 a las 13:30 horas, en el Edificio Municipal de Monte Cristo la adjudicación de propuesta, la cual recaerá en la oferta económicamente más conveniente para el Municipio, y será aprobada mediante el correspondiente Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal

Artículo 4°: DESÍGNASE a cargo de la Secretaria de Hacienda la selección del presupuesto que cumpla las condiciones del art. 3 del presente Decreto.

Artículo 5°: IMPÚTASE el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias 1.1.02.09 "Alimentos y Bebidas" y 1.1.02.04 "Elementos de Limpieza e Higiene" del Presupuesto General de Gastos vigente, conforme la naturaleza de los bienes efectivamente adjudicados.

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en la web oficial del Municipio y archívese.



PEDRO LUIS SODA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

DANIEL A. HANIEWICZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



CIUDAD DE
MONTE CRISTO
Nos Une

ANEXO I

A) MERCADERÍAS

70	Azucar
20	Te
20	Mate
24	Yerba CBS
24	Yerba comun
18	Edulcorante
50	Café saq
24	Café soluble

B) ARTÍCULOS DE LIMPIEZA / HIGIENE

96	Papel Higienico
48	Rollo cocina
16	Lustramuebles
6	Cif
30	Perfumina base
4	Hecho en el balde
24	Lysoform
54	Insecticida
9	Off
25	Detergente
3	Detergente suelto x 5ls
10	Jabon liquido
10	Jabon Pan
4	Guantes caja M
4	Guantes caja L
6	Guantes latex M
6	Guantes latex L
54	Des ambientes




PEDRO LUIS SODA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



Ciudad de
MONTE CRISTO
Nos une

- 12 Alcohol
- 60 Bolsas Residuos chicas
- 60 Bolsas residuos grande
- 6 Liq lampazo
- 25 Toallita Humeda
- 30 Rejilla
- 20 Gamuza
- 25 Trapo piso
- 6 Balerinas
- 6 Repasadores
- 6 Escoba
- 4 secapiso
- 6 Palo
- 1 Lampazo
- 1 Palita basura
- 2 Film
- 4 Cera
- 4 Espirales
- 12 Esponjas doradas
- 24 Esponjas amarillas
- 15 Liq lampazo
- 4 Quitasarro
- 4 Desengrasante
- 10 Pastillas cloro
- 2 Baldes
- 4 mopas
- 6 Limpiavidrio
- 50 Bobinas




PEDRO LUIS SODA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



CIUDAD DE
MONTE CRISTO
Nos une

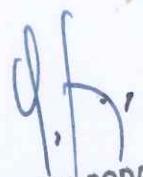
1. Calidad de los bienes: Los artículos de limpieza y mercaderías objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, nuevos, sin uso previo y provenientes de fabricantes o marcas reconocidas en el mercado. Deberán reunir condiciones adecuadas de higiene, seguridad, conservación y durabilidad, conforme a su naturaleza y destino en las distintas Dependencias Municipales. La Municipalidad se reserva expresamente la facultad de rechazar aquellos productos que, aun cuando se ajusten nominalmente a la descripción del Pliego o Anexo correspondiente, no cumplan con los estándares de calidad exigidos, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno por parte del adjudicatario.

2. Entrega de los bienes: La entrega deberá comprender la totalidad de los artículos consignados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo I y en la oferta adjudicada, debidamente clasificados, embalados y en condiciones aptas para su inmediata utilización en las Dependencias Municipales. Los productos deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su adecuada calidad, funcionalidad y aptitud para el uso previsto, quedando sujetos a la verificación y conformidad de la autoridad competente al momento de la recepción.

3. Facultades de la Secretaría de Hacienda: En caso de indisponibilidad comprobada en el mercado de alguno de los artículos detallados en la planilla de cotización al momento de la entrega, la Secretaría de Hacienda podrá autorizar, previa justificación fundada del proveedor, su sustitución por otro de características técnicas equivalentes o superiores, calidad similar y precio acorde, admitiéndose variaciones razonables de marca, modelo o presentación, siempre que ello no implique perjuicio económico ni funcional para la Municipalidad.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda contará con facultades suficientes para interpretar y aplicar las disposiciones del presente Decreto, resolver cuestiones accesorias o complementarias que se susciten durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual, y adoptar las medidas necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto de la contratación.




PEDRO LUIS SODA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO